

N.º 55

badajoz

PROVINCIA DE NAVARRA.

20-8

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

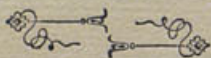
Año de 1841

EXPEDIENTE DE registro

Número 140.

Para la mina de cobre nombrada

Bartanera



Del término de

Elizondo.

Interesado.

D. Pedro Arrillaga

Representante.

D. _____

Vecindad.

Larraínzar

Vecindad.

Número de pertenencias

cinco

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18

21 de Julio
9,50 m.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO,

Núm. de orden _____ Registrado folio _____ núm. _____ Año de 18 _____

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Larraunza
Elizondo

Minas

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

D. Pedro Tabilla solicita Lopez
tenencia de la mina Baztanera

J. Alcalde de Barrainzar

Murias

12 Dic 1871.



No habiendo presentado en este Jefe de
prova D. Pedro Arbilla ^{de es amabilidad} ^{requeridor} de
la ~~comunal~~ ^{comunal} de cobre la Bayanera,
el papel de pagos al bitado por valor
de 85 pesetas ^{que tiene solicitados} ^{la pago de las pertenencias}
y otros de expedición del título, se cerrará
N. ^{por medio de notificación administrativa} ^{haciendo presente que se en el término}
de 30 días no hace la entrega se declara
para la caducidad del expediente con
arreglo a la ley.

Dios Dn

M

bertener

D. Serafin Larrañazar, Gobernador
de la provincia de Navarra.

Hago saber: que en este día he apro-
bado el expediente de registro de una
mina de cobre nombrada ~~Baratana~~ ^{Baratana}
sitá en el parage llamado Basque
termino de Elizondo, instruido en este
Gobierno, a instancia de D. Pedro
Arbilla y mandado en su consecuen-
cia que se expida el título de
propiedad con arreglo a las dis-
posiciones vigentes.

Lo que se hace público
por medio de este periódico oficial
a fin de que los que se crean con
derecho para apelar de esta pro-
videncia lo verifiquen en el tér-
mino de treinta días. P. comp. lona
18 de Dic del 82. — Serafin Lar-
rañazar.

Año 1871

- 6 Mayo D. Pedro Urbilla solicita. Lo per
tenencias de la mina Baytanea
de mineral cobre.
8 m Presentacion
8 m Se admite el registro y remite edic
to al Alcalde de Baytan.
8 m Se notifica
10 m Se publica el registro en el Boletín
de hoy.
18 Julio Después el edicto el Alcalde de
Baytan.
19 m Se remite el expte al Yng. para la
demarcacion.

M. Y. S.

20

D.^o Pedro Arbilla vecino de Larrainzar en el Valle
de Ubiama a V. S. atentamente expone: que en el
sitio llamado Basegui en el monte Arrigorrieta termino
no comun de Elizondo en esta Provincia desea ad-
quirir la propiedad de veinte pertenencias mineras de
cobre con el título de la Bastanera haciendose la
demarcacion como sigue: se tomara como punto de
partida una calicata abierta cerca de una chora en di-
cho punto q.^o linda al S. E. con el Prado de Martenera
al N. O. con la borda de Lajarrendoa, al N. E. fondo de
Martenera y por el q.^o N. O. con la chora de la borda Eli-
zalda, midiendose desde la calicata mil metros en direc-
cion de cada uno de los linderos citados, en vista de lo q.
A. V. S. suplica que teniendo por presentado este re-
gistro con la cantidad de trescientos reales o sean setenta
y cinco puestas q.^o al mismo tiempo entregue, se sirva for-
mar el correspondiente expediente para en su vista ex-
pedirle el título de propiedad q.^o previene la ley.

Dios guarde a V. S. muchos años Larrainzar seis de
Mayo de mil ochocientos setenta y uno

M. Y. S.

Pedro Arbilla

Gobernador civil de la Provincia

Pres-5

sentada esta instancia a las nueve
y cincuenta minutos de la mañana del
día de hoy habiendo congnado el subse-
rado de setenta y cinco perlas segun esta
designacion. Pamplona ocho de Mayo
de mil ochocientos setenta y uno

El Jefe de Sección
Juan Casella

Pamplona ocho de Mayo de mil ochocientos se-
tentay uno.

Se admite la presente solicitud de registro
salvo mejor derecho, anótase en el libro corres-
pondiente dando abastecido el suficiente
resguardo talonario, publíquese la designa-
ción en la tabla de terrenos de este Go-
bierno y en el Boletín oficial de la provincia
remitiéndose edictos al Alcalde del valle de
Baztan para su fijación en los sitios de
costumbre, todo ello conforme a lo que esta
prevenido; notifíquese este decreto al registrador
para que dentro de los plazos que en las di-
posiciones vigentes se señalan presente los
documentos correspondientes.

Lezama

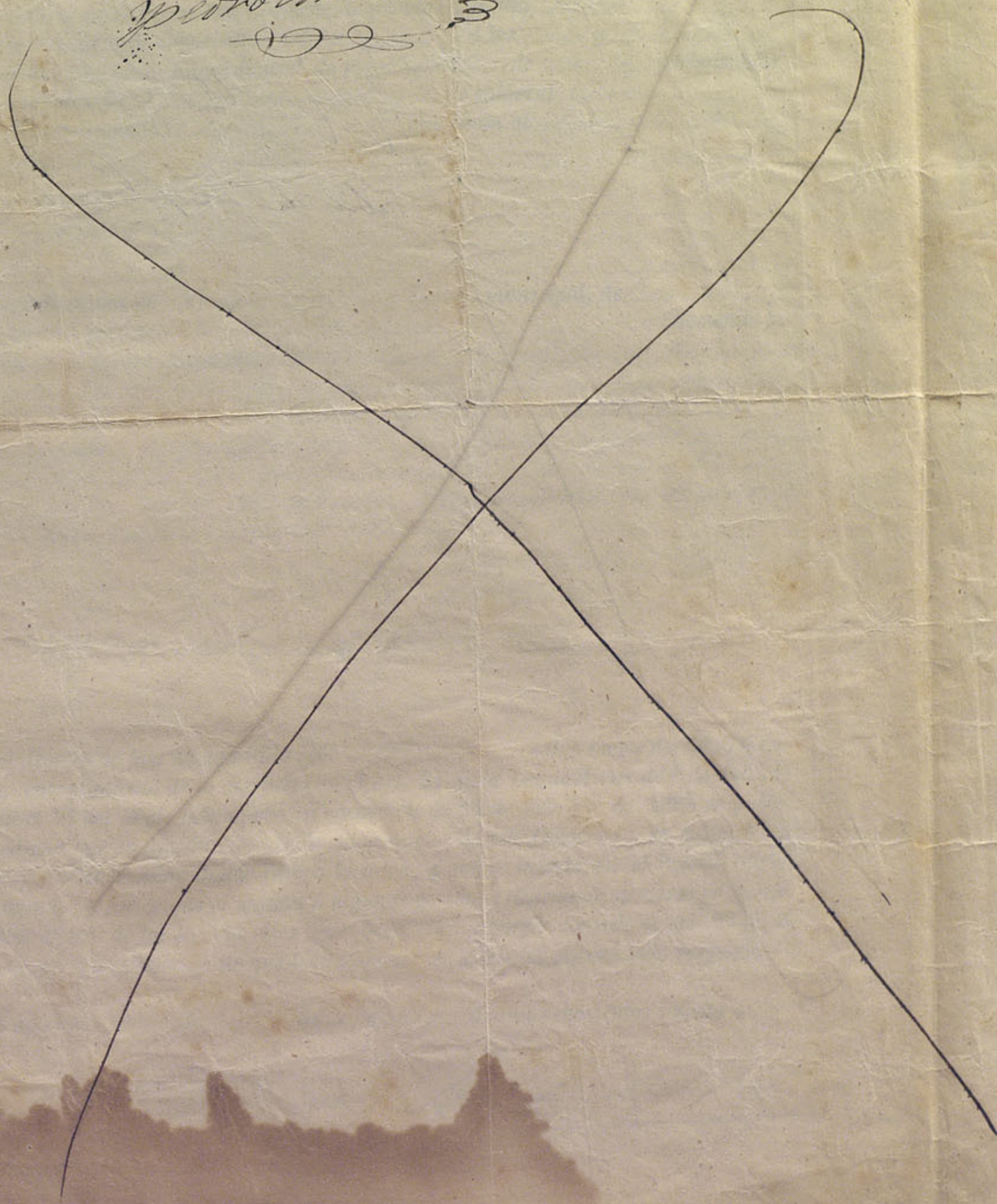
Habiendo comparecido en esta
Sección de fomento D. Pedro Arbill
y el Jefe de la Sección le noti-
que el precedente decreto y de que



enterado firma conmigo en Pamplona
a ocho de Mayo de mil ochocientos
setenta y uno.

Juan Caballero

Pedro Arbilla



M. Y. S. Gobernador
cibit de la Provincia

10
3 86
Don Serafin Larraiz

Gobernador de la

provincia de Navarra

Hago saber que por D.

Pedro Arbellas

vecino de Lar

raiz

se presentó en este Gobierno de provincia el día ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno á las nueve y cincuenta minutos de la mañana una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Bartanesa de mineral cobre sita en el parage llamado Basqui en que linda al monte Arizgoz metal.

término jurisdiccional de Elizondo distrito municipal, de mismo terreno perteneciente al Camuno; haciendo la

designacion en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida una calicata abierta con una chorrera en el punto que linda al S. E. con el prado de Martinena, al P. O. con la borda de Sacamunda, al P. E. prado de Urrarrendo y por el S. O. con la chorrera de la borda Elvordia, midyéndose desde la calicata mil metros en circunferencia de cada uno de los linderos citados.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y en el 54 del Reglamento para su egecucion de 25 de Febrero de 1863 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 24 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona

Ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

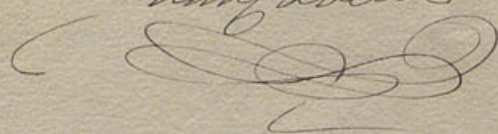
Fuente

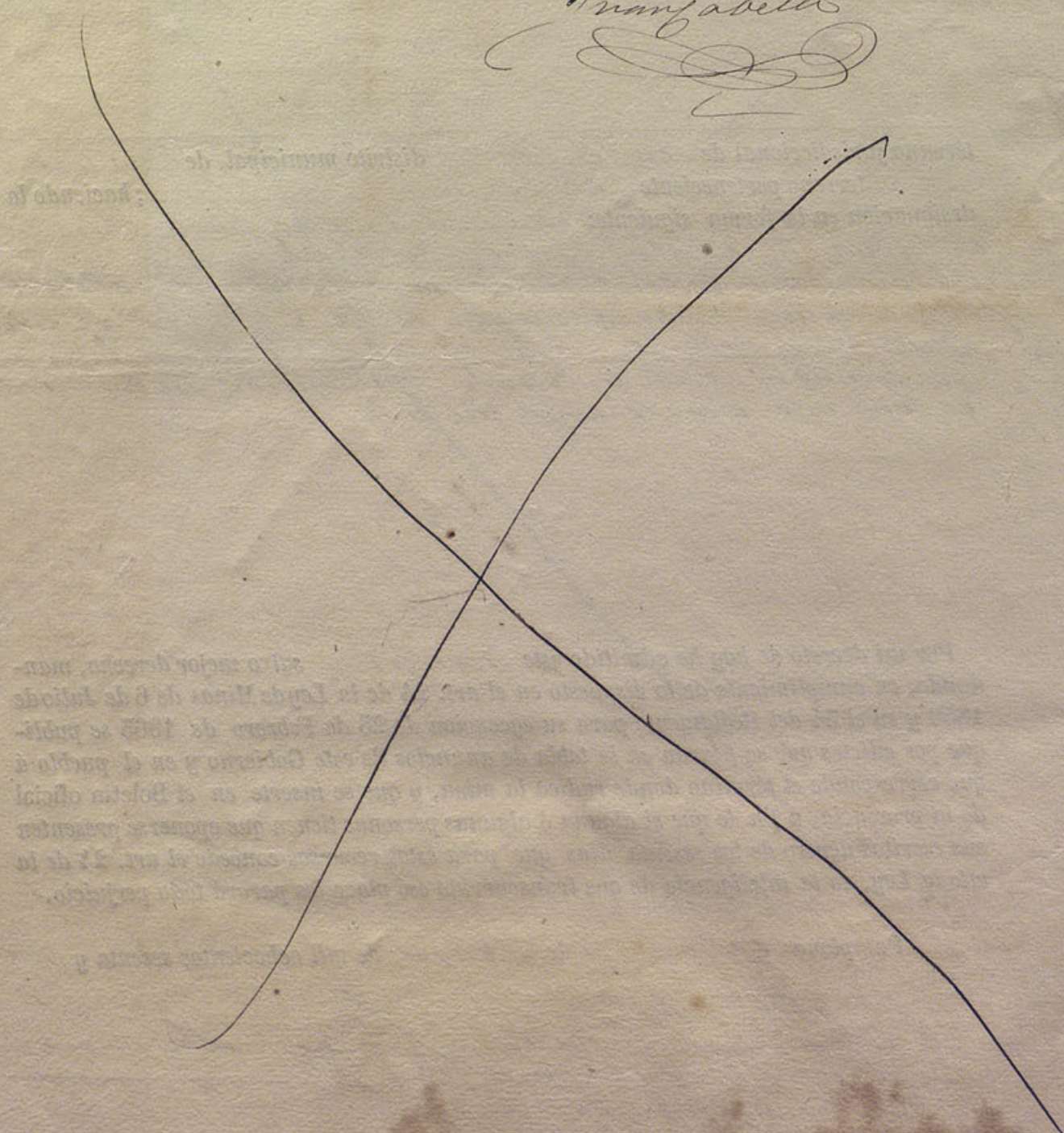
Serafin Larraiz

Arizgoz

D. Juan Cabello Jefe de la Sección de po-
nento de la provincia de Navarra.

Certifico: que el precedente edicto ha
estado puesto al público el término de sesenta
días que previene la ley. Pamplona diez de
julio de mil ochocientos setenta y uno.

Manzabell




Minas

Sr. Alcalde del valle de Bajtano

8 Mayo 1871.

Para su fijacion en los sitios de
costumbres, acompaño a V. adjun-
to el edicto publicando el registro
hecho por D. Pedro Arbilla de
una muna de cobre que debiera
conocerse con el nombre de la
Bajtanua, esta en su quincena,
irviendole D. devolvendolo despues
de estar fijado el tiempo de 60 dias
que marca la ley, con certificacion
al donco que a su dote dno extrema

Don
J

7 12
Don

Scrapin Larrainzar Gobernador
de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Pedro Urbilla* vecino de *Larainzar* se presentó en este Gobierno de provincia el día *ocho* de *Mayo* de mil ochocientos *sesenta y uno* á las *once y cincuenta* minutos de la *mañana* una solicitud de *requisito* de *veinte* pertenencias de la mina nombrada *Baztanaga* de mineral *cobre* sita en el parage llamado *Basquib* que linda al *en el monte* *Arriquerieta*

término jurisdiccional de *Elizondo* distrito municipal de *Lernume* terreno perteneciente *al comun*; haciendo la designacion en la forma siguiente: *se tomara como punto de partida una calicata abierta, cerca de una choza en dicho punto que linda al S. E. con el prado de Martinena, al N. O. con la borda de Sagarrondo, al N. E. prado de Ormaztegui, por el S. O. con la choza de la borda Elizalde, midiendose desde la calicata mil metros en direccion de cada uno de los linderos citados.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *requisito* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y en el 34 del Reglamento para su ejecución de 25 de Febrero de 1863 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 24 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *ocho*

de *Mayo* de mil ochocientos *sesenta y uno*.

Scrapin Larrainzar

Scrapin Larrainzar

D. Santiago Almóndox, Alcalde Po-
pular del Valle de Bortan.

Certifico: Que el precedente anuncio en
cumplimiento de lo mandado, ha estado
expuesto al público el término que se
señala para la admisión de reclama-
ciones, no habiéndose dirigido ninguna a
mi autoridad.



El día 12 de Julio de 1871

P. O.

Bonifacio Santutuban

Pamplona diegocho de julio de mil ochos-
ciento setenta y uno. Recibido en la Sección del
area de hoy Juan C. Sella



Pamplona diez y nueve de julio de
mil ochocientos setenta y uno.

Permitase al Ingeniero Jefe de este
Distrito mineral para que practique el
reconocimiento y demarcación.

P. O.

Ariza

[Signature]

Plano de demarcacion de la mina

de cobre "Barbaresa" en termino de

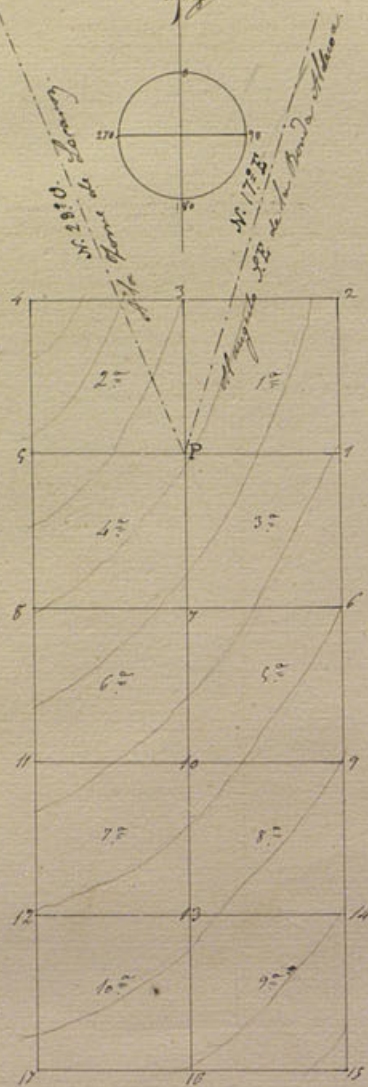
Uyondo provincia de

Navarra.

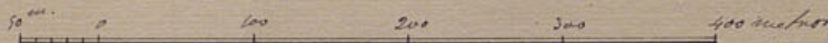
Número de su expediente. 148.

PROVINCIA DE Navarra

Plano de demarcacion de la mina de Cobue titulada *Pratense*
(n.º 140) sita en el parage nombrado *Basquin* termino de *Elizondo*



Escala de 1/5000



P centro de la calicata; punto de partida.
1. 2. 17. edificaciones.

N.º 140
El Ingeniero
Ignacio de Goenaga



Travay 6 de Noviembre de 1841.

El Ingeniero de Minas
Gervasio Torisani

Provincia de Navarra

11.

ESPLICACION del plano de *diez* pertenencia para la mina de *Cobre*
 nombrada *Barbanera* cuyo expediente tiene el n.º *140* sita en *Baigorry*
 término municipal de *Elizondo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha
19 de Julio de 1871 por el Ingeniero que suscribe el *2 de Noviembre de 1871*.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION.			Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	"	
Desde P. a la Torre de Leauoy	N.	28°	O.	"
De P. al angulo S.E. de la Ronda Ablesca	N.	17°	E.	"

Líneas de la demarcacion.

	Brújula.			Longitud metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con es- presion del n.º de su expediente respectivos.
	Rumbos.	Grados.	"				
Desde P. a 1	E.	"	"	100		En terreno comun.	
1 a 2	N.	"	"	100		"	
2 pertenencias { 2 a 4	O.	"	"	200	20,000	"	
4 a 5	S.	"	"	100		"	
5 a P	E.	"	"	100		"	
3 a 6	S.	"	"	100		"	
2 pertenencias { 6 a 8	O.	"	"	200	20,000	"	
8 a 9	N.	"	"	100		"	
De 6 a 7	S.	"	"	100		"	
2 pertenencias { 7 a 11	O.	"	"	200	20,000	"	
11 a 8	N.	"	"	100		"	
De 11 a 12	S.	"	"	100		"	
2 pertenencias { 12 a 14	E.	"	"	200	20,000	"	
14 a 9	N.	"	"	100		"	
De 14 a 15	S.	"	"	100		"	
2 pertenencias { 15 a 17	O.	"	"	200	20,000	"	
17 a 12	N.	"	"	100		"	

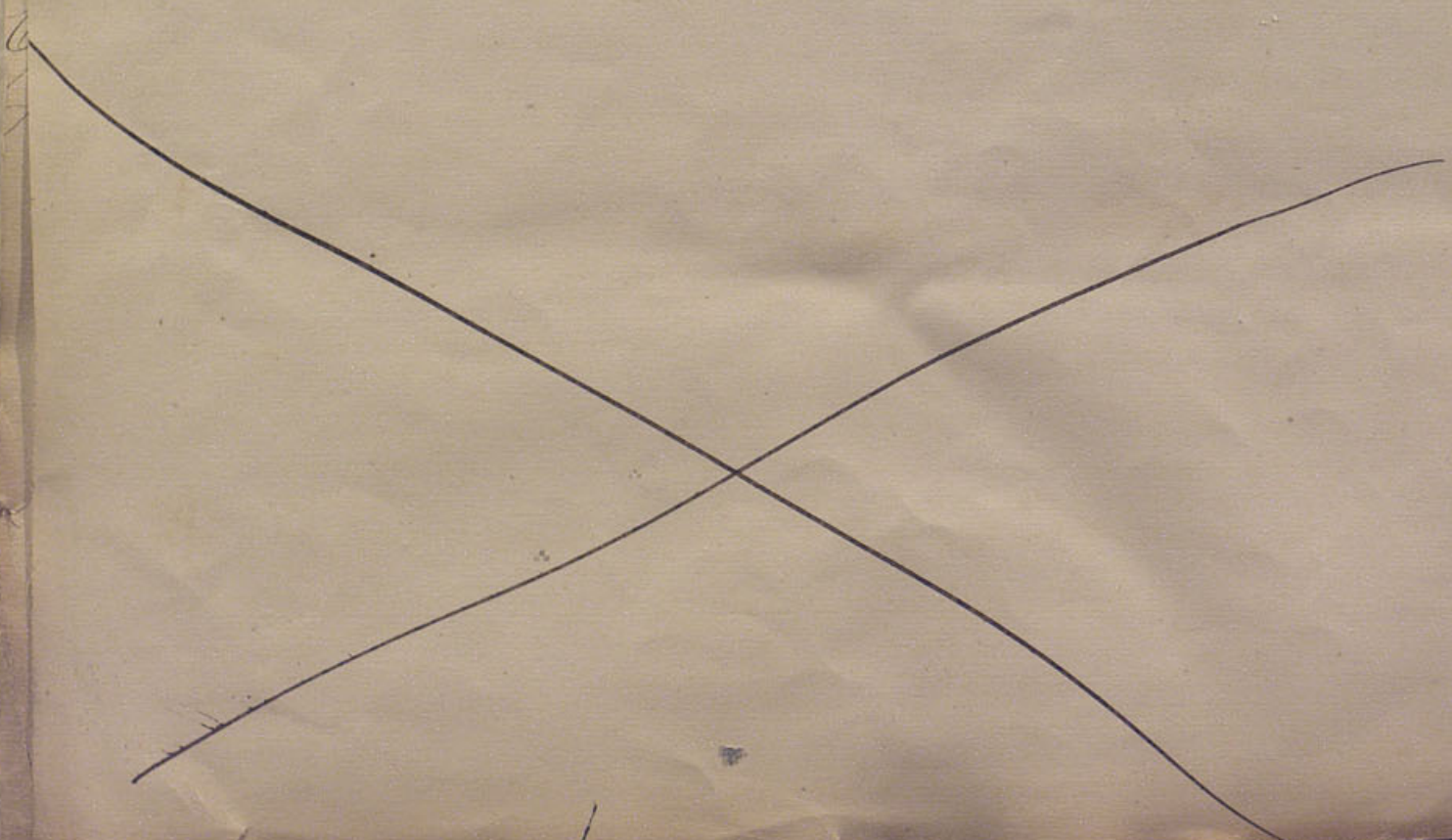
Lancay 6 de Noviembre de 1871.

Encomendado

11

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del N a la derecha



Grupo Nacional
de
Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcacion de la mina
de Cobres, Alubas, Baybarea, cuyo espe-
diente tiene el numero ciento ochenta.

A dos de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y seis, yo el Ingeniero D. Gerardo
Mieran, en cumplimiento de el mandado de mi
señor D. Baquero, jurisdiccion de Alzando con obje-
to de practicar la demarcacion de veinte
percepciones solicitadas para la mina Baybarea.

Concurriendo al acto los señores Subdinos
Ayo, anexo, y D. Fermín Barrenechea, en repre-
sentacion del Registrador, D. Pablo Eguizar,
y estando todos presentes procedi a la demar-
cacion de diez percepciones a peticion del
Representante y verificando la designa-
cion por estos sus hechos.

El punto de partida que es el centro
de una calicata se fijó por medio de dos
virutas, dirigidas la primera a la Torre
de Lecanoy en direccion Norte veintiocho gra-
dos Oeste y la segunda al angulo Sur este
de la loma Aldecoa en la de Norte diez
y siete grados Este.

A partir del referido punto se
medieron cien metros al Este y se clavo
la primera estaca; de esta al Norte con
cien metros se fijó la segunda; de esta
al Oeste se medieron doscientos metros,
fijando a los cien la tercera, y se clavo
la cuarta; de esta se medieron al Sur
cien metros y se clavo la quinta estaca y

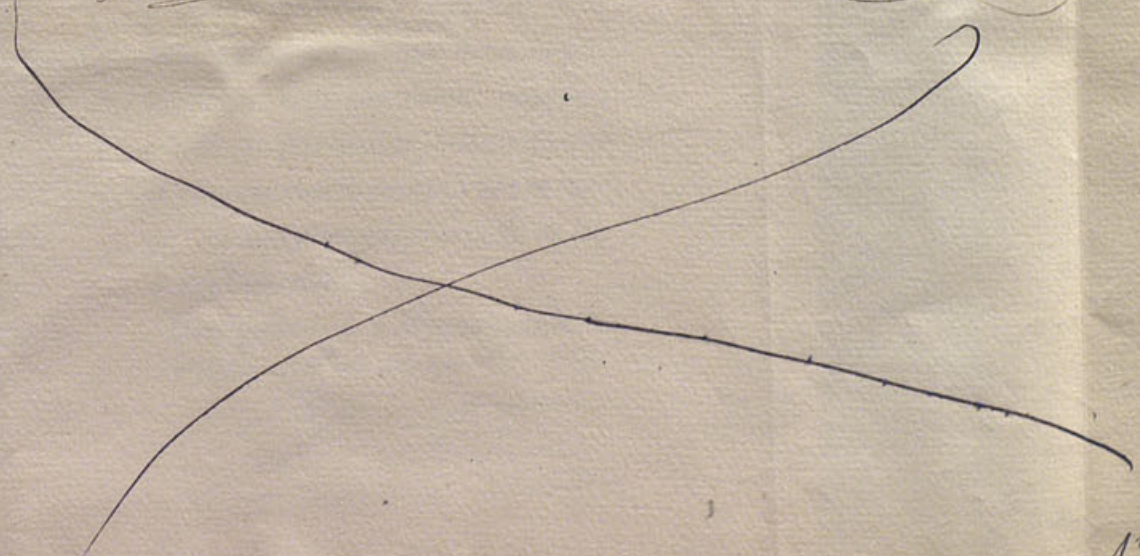
y de esta al Este se midieron cien varas
y se llegó al punto de partida, quedando
de demarcadas dos pentecencias, cuyas
superficie horizontal es de veinte y seis
nuevos cuadrados. Para las otras dos
pentecencias se midieron desde la primera
nueva estaca cien varas al Sur y se
coló la ~~segunda~~ estaca; de esta al Oeste
se midieron doscientos varas y se
coló la estaca octava, fijando antes
a los cien varas la septima; de la
octava al Norte se midieron cien varas
y se llegó a la quinta; quedando así
demarcadas otras dos pentecencias con
una superficie horizontal de veinte
nuevos cuadrados. Para las otras
dos pentecencias desde la sexta estaca
se midieron al Sur cien varas y
se coló la novena; de esta al Oeste
se midieron doscientos varas, fijan-
do a los cien la estaca decima y se
coló la undecima y de esta al Nor-
te con cien varas se llegó a la octa-
va quedando así demarcadas otras
dos pentecencias con una superficie
igual a las de las anteriores. Pa-
ra las otras dos pentecencias se midie-
ron cien varas al Sur desde la undecima
estaca y se fijó la duodecima
y de esta al Este con doscientos varas
se coló la estaca catorce, fijan-
do antes a los cien varas la trece;
de la estaca catorce se midieron al

Noche cien metros y se llegó a la novena esta
ca, quedando demarcadas otras dos pertenencias
de veinte mil metros cuadrados de superficie
Para las dos últimas se redujeron cien me-
tros al Sur y se clausuró las otras quince y
de esta al Norte con doscientos metros de
fijo de diez y siete, colocando antes a los
cien de diez y seis; de la diez y siete se
redujeron al Norte cien metros y se llegó
a la octava doce quedando demarcadas
otras dos pertenencias iguales a las anteriores
y comproniendo entre todas las super-
ficies de cien mil metros cuadrados.

No siendo con ninguna pertenencia
cien metros. Todas las actas de finca
colocadas en terreno común. La compra
con que se ha operado está dividida en
treinta y cinco porciones grandes a disposición del
Norte a la derecha.

Terminada la operación primera
comenzó la presente acta, los concuer-
tos que habrán de hacerse sobre puestales
de la Catosa en realidad.

Juanito Villanueva Pablo Laguna



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Nauvora

14
Tengo el honor de devolver á
V.S. el adjunto expediente n.º 160
de la Mina de Cobre
"Barbaquea" sita en
Barbaquea, en Eligonda
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcacion de terras perte-
nencias ó hectáreas de que consta
dicha Barbaquea cuya operacion la
practiqué el 2 de Noviembre 1871

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando que
el concesionario cumpla desde lue-
go con las prescripciones de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Nauvora, 6 de Noviembre 1871
El Ingeniero de Minas
Gerardo Prieto

Señor Ingeniero de Minas, Jefe del Distrito de Guipúzcoa.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra

R. f. 25 n.º 110. 56



Demarcada por el Ingeniero
D. Gervasio Grisassi
la mina de Cobre
nombrada Bastaneca
sita en término de Elizondo
de esa provincia de Navarra
tengo el honor de devolver á V. E.
su expediente n.º 140 al que des-
pués de examinado he incorporado
el oficio, acta y planos extendidos
por el expresado Ingeniero á con-
secuencia de la citada operacion.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. E. que opino como el re-
petido Ingeniero de que no hay ne-
cesidad de imponer ninguna con-
dicion particular al conceder el
titulo de propiedad de esta mina
Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastian 26 de Noviembre
de 1871

EL INGENIERO JEFE

Ignacio de Goenaga

Sr. Gobernador civil de Navarra,

Pm

ploma Arcinda de Noviembre de
mil ochocientos setenta y uno. Re-
cibido por el correo de este día

Junaybella

Camplona diez y ocho de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta
y uno.

Se aprueba este expediente,
hagase saber al registrador, pu-
bliquesse en el Boletín oficial
de la provincia y transcurrido
el plazo de treinta días sin que
se presente reclamación espídense
el título de propiedad a favor
de D. Pedro Arbilla vecino
de Sanainzar, con arreglo a lo que
disposiciones urgentes, dándose par-
te a la Admón. Económica para
los efectos que haya lugar.

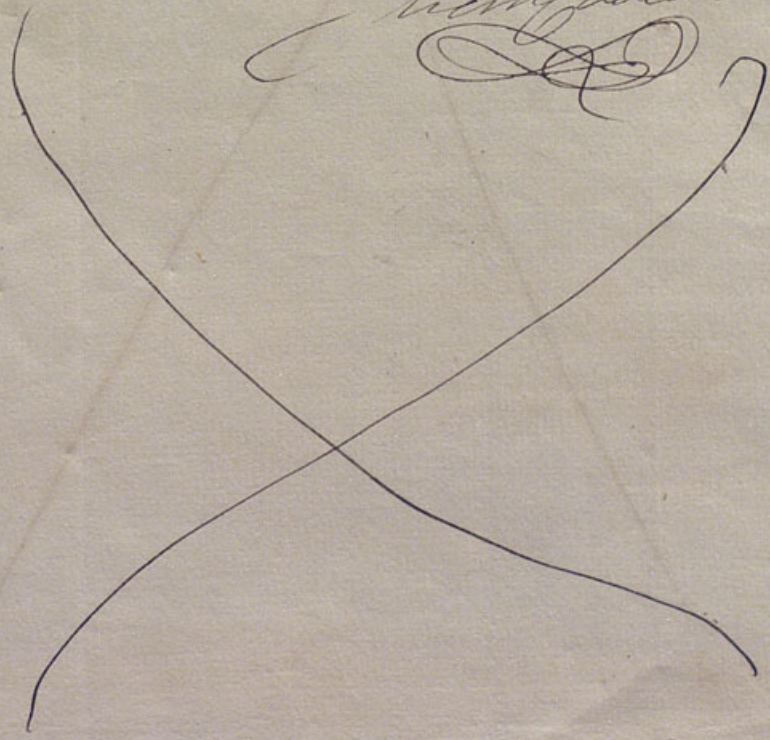
Lerrauri

Bar

Siendo comparecido en esta
Seccion D. Martin Sagardoy apod.^o
del regitrador y el Jefe de
la Buena le notifique el
precedente deuto y de quedar
enterado y firma conmigo en
Camplena a diez y nueve de
Diciembre de mil ochocientos
setenta y uno.

Martin Sagardoy

Memorable



2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

58

Madrid, Dupado con las...
...requisitos, Vespas el mismo; asegurando he-

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

180



D. Juan Catello Jefe de la Seccion de
Fomento de esta prov. de Havana.

Certifico: que por D. Pedro Abilla vecino de Lar
rainzar se ha entregado en esta Seccion el presente pla
go de papel de Pagos al Estado serie G. n.º 32723 de cin
co pte. en union de diez y cu mas q' acompañan de
igual serie y cantidad n.º 32724, 25, 26, 27, 28, 29, 30
31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 importantes en punto
ochenta y cinco pte. para pago de veinte pte.
nencia que de la mina de cobre llamada Paz
lanca sita en Elizondo tiene solitudad y divi de
expendicion del título de propiedad de la mina.
Y para que conste expido la presente en Camplona
a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta
y uno.

SERIE G.

Núm. 052.725

Juan Catello

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, 19 de Julio de 1919.
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Pineda, Presidente del Consejo de Ministros, a quien se dirige.

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Manuel Bazarres

SÉRIE G.

Núm. 052.724

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, 19 de Mayo de 1900. *Recebo de V. E. el mismo; asegurando he-*

18

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Señora Baylana

SÉRIE G.

Núm. 052.725

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, 19 de Diciembre de 1900
Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz; a quien se le ha

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Mama Puzanesa

SÉRIE G.

Núm. 052.726

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

20

*Madrid, duplicado con el n.º 17
de 1911. Recibo el mismo; asegurando he-*

21

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Mina Bastanera

SÉRIE G.

Núm. 032.727

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, duplicados de...
...remitidos. Recupido el mismo; asegurando he-

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Mina Bastanera

SÉRIE G.

Núm. 052.728

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2

Madrid, duplicados de...
...remitidos. Recupido el mismo; asegurando he...

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

24



Señora Bastanera

SÉRIE G.

Núm. 052.729

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

23

Madrid, 19 de Diciembre de 1900.
Señorita D. María de la Cruz; aseguradora de

24

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

25



Señora D. Dámasa

[Large handwritten flourish]

SÉRIE G.

Núm. 052.750

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, duplicados de...
...remitidos. Recupido el mismo; asegurando he...

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Remate Pastanera

SÉRIE G.

Núm. 052.731

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

25

Madrid, 19 de Diciembre de 1900
Señor D. Juan de Dios; asegurando he-

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

27



Mina de Baztanera

SÉRIE G.

Núm. 032.752

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, 19 de Diciembre de 1900. Vnida el mismo; asegurando ha

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Mina Baytanea

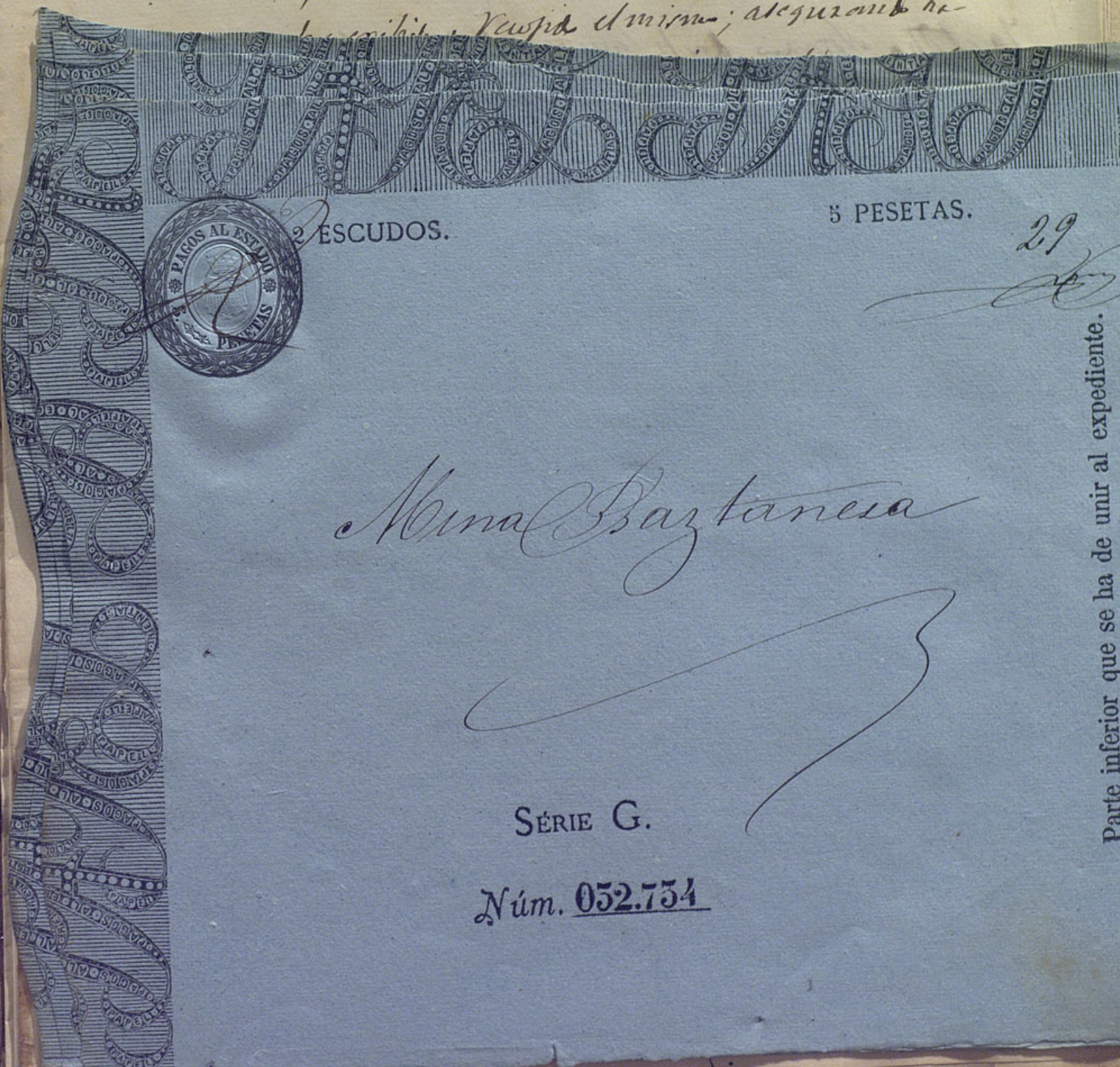
SÉRIE G.

Núm. 052.755

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

27

Grado, duplicados de...
...requisito el mismo; asegurando he...



2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

29

Mina Baztanera

[Large handwritten flourish]

SÉRIE G.

Núm. 052.754

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, 19 de Julio de 1900. Vnida el mismo; asegurando he-

29

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



30

Mina Pastanera

SÉRIE G.

Núm. 052.755

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

*Madrid, duplicados de la
misma; asegurando he*

30

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



31.

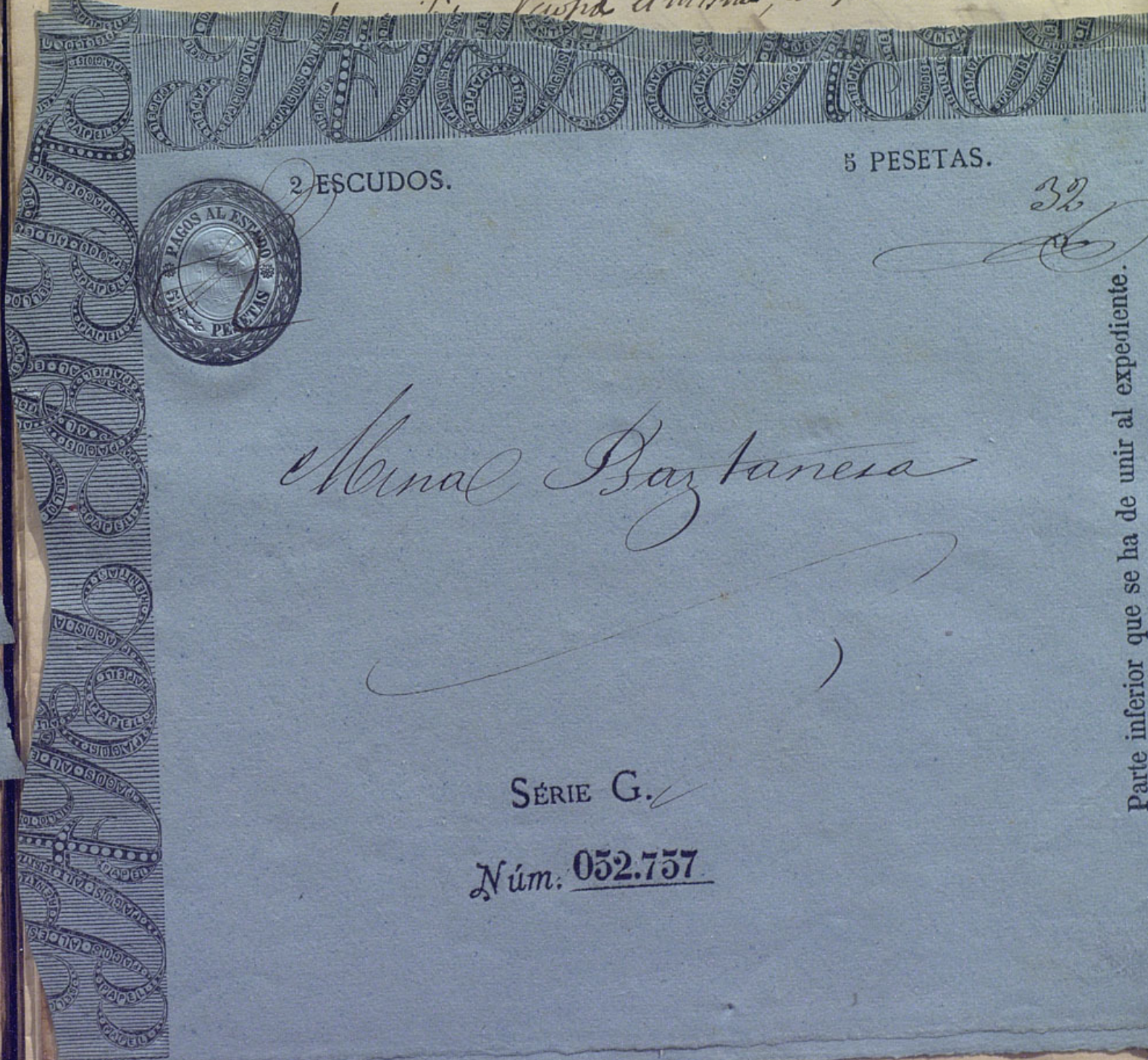
Abina Baytanera

SÉRIE G.

Núm. 052.756

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, Dupont y Compañía
... Nueva el mismo; asegurando ha



31



2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

32
[Signature]

Mineral Baytanera

[Faint signature]

SÉRIE G. ✓

Núm. 052.757

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Madrid, Dupont y Compañía
1.ª. Vuelta el mismo; asegurando ha-



32

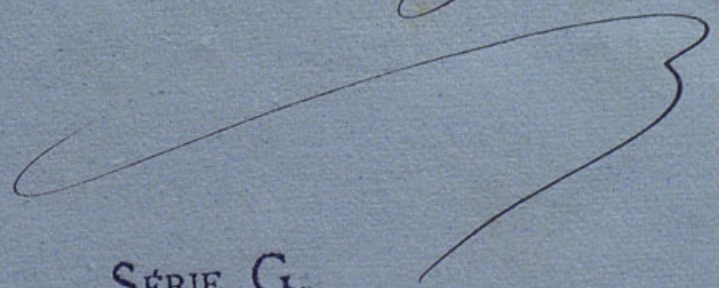
2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

33



Renal Baztanera



SÉRIE G.

Núm. 052.758

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Anna Baytanea

SÉRIE G.

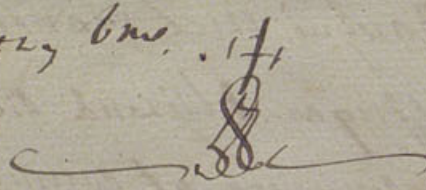
Núm. 052.759

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

En la Ciudad de Pamplona a diez y ocho de
 Diciembre de mil ochocientos treinta y tres
 años mi D.^o Javier Sanchez Notario Publico y
 del Monte Colejo territorial de esta Provincia y
 en presencia de los testigos, que al final de este
 son los corruptos Pedro Arbillu y Esteban
 el lugar de Larrainzar, casado a mayor edad, le-
 brado, casado con el mismo, segun la cedula
 que ha exhibido, y Recibo el mismo; asegurando he-
 rre con la libre administracion sus bienes y pro-
 piedad de sus derechos civiles y con la capacidad legal
 para poder abrenir llamada la Montaña del
 termino de Barqui en el monte de Aragonia
 jurisdiccion del lugar de Lizarza de este municipal
 del mismo perteneciente al conde y a su o que
 tenga una persona que se encargue de la elib
 apropiada cuando corrompa, y lo Represente a
 cualquier caso, presentando por todo de las correspon-
 diente diligencias, y el presente y futuro orga que
 da el poder mas amplio y general que se ve
 quise a D.^o Martin Segarby vecino de esta
 Ciudad p.^a que lo verifique, y que le conceda con-
 fianza y general administracion sin limitacion y
 facultad de sustitucion, obligandole a tener y hacer

fiene y baledas uce puden, y uenue p d mis
no le exuna velebando el dote en el y dno, de
organismo en tiempo Maria p. Roman y An-
nis Indu beina dno lidad persona dno uuei-
mune y macepan legat; uueado organ y
tengo del dote que tiene p. lca y si un' mas uo
poder lo Remuner, y ludo la integracion a
alta de la apueba, finca y uue dlla ligo y
finca y el Notario = Pion. Abilla. Maria
p. Roman = dno Indu = ligo = David Sanchez

Yo el dno Notario dyte que uen primera laca p. lca
organismo uue dno p. lca uue mator uue uue
y ludo la integracion dno p. lca al dno dno el
uue quide laca uue ludo ligo, y finca en uue
lidad el Pion lca y uue d dno dno
obseruacion lca, lca. 17


David Sanchez

Minas. 37

Lo Jefe de la Admon Económica

18 Dic 1871.

En este día he aprobado el expedien-
te de regitro instruido en este Poble a
instancia de D. Pedro Artuella y de Larrain
zar en solicitud de que se le conce-
dieran diez y seis pertas de la mina de
cobre llamada Baztanera sita en
termino de Salizondo cuya sustancia
es de las comprendidas en el artº 1º de
las bases generales de 29 de Dic del 1868.

Y lo comunico a V. S. para
su conocimiento y efectos consiguientes

Dios Le
V. S.

Con fecha diez y ocho del actual, se dirigió oficio a la Admón Económica de esta provincia, dándole aviso de que en el referido día se aprobó por el Sr Gobernador la concesión de diez pertenencias de la mina a que se refiere este expediente. Y en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 81 del Reglamento de minas vigente firmo la presente con ~~el~~ V. B. de S. S. en Pamplona a veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

N. B.
El Gobernador.
Lerroux

Juan Soler

Trascurrido el plazo de treinta días sin que se haya presentado reclamación alguna se expide a favor del interesado el título de propiedad. Pamplona treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

Juan Soler

Señalado el título
Martin Lagardoy

52
Mina

Mr. Alcalde del valle Portane

9 Febrero 1872

Habiendo expedido S. S. Pedro Cu-
villas venial de Larrainzar
el título de propiedad de la mina
de cobre titulada "Portanesa"
sitá en esa jurisdicción, su acordam-
do delegar á V. para que le dé po-
sición de ella dentro del termino
de dos meses con las formalida-
des que están prevenidas, remi-
tiendo á este Gobierno sin demora
el auto que deba extender

Dio G.

Por



Murias

Jefe de Armas. Com. C.

9. Febrero 98.

Amigo al J. S. se sirva expedir a
favor de D. Martin Sagredo
--- con libramiento de la cantidad
de 16' 71' presto del depósito de la mina
nombrada Martanera cuya carta de
pago n.º 13. es adjunta.



Pris
[Signature]

Abnash

L4

y como no se haya recibido aun
la referida acta de posesion lo
recuerdo a V. a fin de que la remita
a la mayor brevedad.



N.º 69. de 1822.

118

On certificacion
alofijo que se ha
servido. Pirmine de
fecha P.º Del corpe
niente debo manifes-
tarle que desde el
1.º de Febrero del
corriente año en que
me ordenaba Pas po-
sicion de la D.ª Ma-
titulada Bartolomea
sita en esta jurisdic-
cion, à D. Pedro,
Orellana vecino de
Sarrainza, se esperaba
a este día la apode-
rado para el cum-
plimiento, sin que
à pesar del tiempo
transcurrido se



Prayer presented on
city of Alcalá
a efecto de la toma
de posesión.

Lo que participo
a V. E. para su
gobierno.

Doy fe a. S. M. d.
Euzkum 29 de Julio
de 1872.
El Sr. D. P. de H. G.

Manuel de Heredia

El Gobernador Civil de la provincia
Pamplona

46



Diligencia. Este expediente
consta de cuarenta y seis folios
que clamo cubiertos los claros,
y para que conste firmo la pre-
sente en Pamplona a primero
de Agosto de mil ochocientos
setenta y dos

El oficio
Manánu Salazar


Exhibida cedula personal ante V. E. en Larramundi, Valle
de Abasco.

Como Sr. Gobernador Civil de esta provincia



El que suscribe vecino de Larramundi y dueño de la Mina de Cobre titulada la Baxtonesa sita en el término de Villanueva; la renuncia con esta fecha.

Por tanto a V. E. Suplica se digna
ordenar a quien corresponda que desde
luego se le releve del pago correspondiente
al Canon por derechos de superficie.

Dios que a V. E. muchos años. Pamplo-
na a 17 de Julio de 1877.

Pedro Arbilla

Pamploña a veinte de Julio de mil ochocientos
setenta y ocho. Presentada esta instancia en la
Sección a las once de la mañana

Manuel Salazar

Pamploña a veinte de Julio de mil ochocien-
tos setenta y ocho. Se mita esta instancia al

El Ingeniero Jefe del Distrito para que se
sirva informar lo que estime oportuno acerca
de la renuncia que se hace por el concesiona-
rio de la mina.

Levante

Excmo Sr. Gobernador Civil.

Al devolver á V.E. el adjunto escrito de abandono de la mina de cobre
nombrada Santanera, tengo el honor de poner en su conocimiento que
no hay inconveniente alguno para declarar desde luego su caduci-
dad como solicita su interesado.



San Sebastian 23 de Agosto de 1878.

El Ingeniero Jefe

Francisco de Albrin

Recepcionada veinte y seis de Agosto de
mil ochocientos setenta y ocho. Re-
cibida esta instancia en la Sec-
cion, en este dia

Al. Tuan y Leva

P

Minas
Sarg^o de Minas Jefe de
este Distrito

Po^o, 20 Julio 1878.
D. no a Minas de Os.
La siguiente instancia
se remite a este Gobierno
de provincia D. Pedro
Arbilla en solicitud de aban-
dono de la mina de cobre
"Bartolera" para que sea fe-
ectura informe lo que este
sea oportuno.

Doy C^o
[Firma]

plana veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Vista la instancia presentada por Don Pedro Urbilla solicitando el abandono de la mina "Bartolomé" concedida a su favor, y lo informado por el Jefe de la oficina de minas del Distrito: se acuerda el abandono de la referida mina declarando concluida la concesión por obligarse en el Boletín oficial de la provincia y comunicarse al Jefe de la oficina de minas del Distrito, dando conocimiento al Jefe de la Administración y comunicarse de la provincia.

Lorenzo

México

Sr Jefe de la Admón econó-
mica de la provincia.

27 de Agosto 1878.

Para los efectos convenientes
pongo en conocimiento de
Vd. que con esta fecha y ac-
cediendo á lo solicitado por
Don Pedro Arilla conser-
vador de la mina de cobre
"Gartancas" lista en jurisdic-
ción de El Oro del se ha ad-
mitido el abandono de la mi-
na declarando la nulidad
del expediente.

Dios C.

flp

Minas
Sr Ingeniero de Minas, Jefe de es-
te Distrito.

24 Agosto de 1878.

Para los efectos convenientes
pongo en conocimiento de Vd.
que con esta fecha y acaudala
do a la solicitud por Don Pe-
dro Arbellá concesionario de la
mina de cobre, denominada "Par-
tenida" sita en término de
Elizondor se ha admitido el
abandono de la misma en
clarando la sucesión del
expediente.

Dios etc.

